

1965 1965 1965
 ANULAC

Aumento de Capital Social y Ampliación de plazo. En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno; ante mí Abelardo Tameri Crago, Notario Público de los del número de este Cantón y los testigos interascritos, comparecen las señoras don Carlos Tosi, don Roberto Benjamín Iniguez, don Pietro Tosi, don Frank Tosi, don Antonio Tosi y don Otto Schneevind, este señor de nacionalidad alemana, poseedor del idioma español; todos casados, mayores de edad, capaces ante la ley, vecinos de esta ciudad y a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de aumento de capital social y de ampliación de plazo, de la Sociedad Anónima Pasamanería S.A., a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y para que la lleve a escritura pública, me presentan la siguiente minuta: Señor Notario en su Legetra de escritura pública de mayor número, fírvase extender una, de la cual con todo el ampliación de plazo y levación del capital de la Sociedad Anónima Pasamanería S.A., que otorgan los suscritos Accionistas de dicha entidad, de acuerdo con las declaraciones y estipulaciones que siguen: Primeramente los señores Carlos Tosi, Roberto Iniguez, Pietro Tosi, Frank Tosi, Antonio Tosi y Otto Schneevind, mayores de edad, casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, Cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, capaces ante la Ley para todo este contrato, de una manera libre y voluntaria manifiestan que la Sociedad Anónima Pasamanería S.A., fue constituida y establecida el día de Marzo del año de mil novecientos cuarenta y cinco mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública, celebrada ante el Notario del Cantón Cuenca, doctor Abelardo Tameri (residencia con domicilio en la ciudad de Cuenca en el plazo de treinta años, a partir desde la inscripción de tal escritura (Ley 0 de 1945) en el capital de tres millones novecientos mil sueros y con el objeto

1 de dedicarse a la manufactura de tejidos de toda clase, venta de los refe-
2 ridos artículos por mayor y menor, compra de materia prima y a todos los
3 actos de comercio permitidos por las Leyes del país. Segunda. Que la tota-
4 lidad de las acciones de "Pasamanería S.A.", se halla representada por
5 los comparecientes y con este carácter han celebrado sesión de Junta Ge-
6 neral y han acordado por unanimidad, elevar el capital social y ampliar
7 el plazo de duración de la Entidad; sesión que se celebró el día quince
8 de Mayo del presente año, cuya copia se acompaña a esta minuta. Tercera.
9 Que de conformidad con lo ordenado por la Junta General de Accionistas,
10 tienen a bien elevar el capital de "Pasamanería S.A.", con la cantidad de
11 DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO MIL SUERES, en la cual se halla incluida la ca-
12 nta de un millón ochocientos trece mil novecientos cuarenta y un sueres,
13 que existe como reservas extraordinarias de la Entidad y que corresponde
14 a los Accionistas en forma proporcional a sus acciones; que tomando en
15 cuenta el capital inicial de tres millones novecientos mil sueres y el
16 que es materia de aumento o elevación, la Sociedad contará en lo poste-
17 rior con el capital total de VEINTE MILLONES DE SUERES, dividida en accio-
18 nes de un mil sueres cada una, al portador. Cuarta. De la cantidad de diez
19 y seis millones cien mil sueres a que asciende la elevación del capital
20 social, los cinco millones cien mil sueres se hallan suscritos y pagados,
21 y los once millones de sueres también se hallan suscritos, pero se paga-
22 rán en el plazo de diez años, a partir de la aprobación de la correspon-
23 diente escritura pública. Quinta. El plazo de duración de la Sociedad "Pa-
24 sanería S.A.", se amplía por treinta años más; ampliación que empezará
25 a decurrir inmediatamente que hubiese decurrido el plazo principal, o sea
26 desde el nueve de marzo del año de mil novecientos setenta y cinco. Sex-
27 ta. Los comparecientes con el aumento de capital han suscrito acciones ori-
28 ginales de un mil sueres cada una y al portador y se ha pagado la canti-

1 ~~dad que se deja indicada y se debe también la que consta en la cláusula~~
 2 ~~cuarta de esta minuta; inscripción y pago que se ha hecho de acuerdo con~~
 3 ~~la siguiente lista: El señor Carlos Tesi ha suscrito siete mil doscientas~~
 4 ~~setenta acciones de un mil sueros cada una, de valor nominal y al partici-~~
 5 ~~dar, dando un total de siete millones doscientas setenta mil sueros, ha-~~
 6 ~~biendo pagado cinco millones de sueros y queda debiendo para pagar en el~~
 7 ~~plazo de diez años, la suma de dos millones doscientas setenta mil sueros.~~
 8 ~~El señor Roberto E. Iñiguez ha suscrito cuatro mil ciento veinte acciones~~
 9 ~~del valor nominal de un mil sueros cada una, dando un total de cuatro mi-~~
 10 ~~llones ciento veinte mil sueros, de cuya cantidad tiene pagada la suma~~
 11 ~~de tres millones de sueros y debe pagar en el plazo de diez años un mi-~~
 12 ~~llón ciento veinte mil sueros. - El señor Pietro Tesi ha suscrito mil qui-~~
 13 ~~cientas veinte acciones del valor nominal de un mil sueros cada una y ha~~
 14 ~~pagado la suma de un millón de sueros y queda a pagar en el plazo de~~
 15 ~~diez años los quinientos veinte mil sueros. - El señor Frank Tesi ha sus-~~
 16 ~~crito mil quinientas veinte acciones del valor nominal de un mil sueros~~
 17 ~~cada una y ha pagado la suma de un millón de sueros y pagará en el plazo~~
 18 ~~de diez años la cantidad de quinientos veinte mil sueros. - El señor Antó-~~
 19 ~~nio Tesi ha suscrito mil quinientas veinte acciones del valor nominal~~
 20 ~~de un mil sueros cada una, dando un total de un millón quinientos veinte~~
 21 ~~mil sueros y ha pagado un millón de sueros y pagará en el plazo de diez~~
 22 ~~años los quinientos veinte mil sueros. - El señor Otto Schneewind ha sus-~~
 23 ~~crito ciento cincuenta acciones del valor nominal de un mil sueros cada~~
 24 ~~una, lo que da un total de ciento cincuenta mil sueros, de cuya cantidad~~
 25 ~~ha pagado cien mil sueros y los cincuenta mil sueros pagará en el plazo~~
 26 ~~de diez años. - Séptima. Queda autorizada al señor Roberto E. Iñiguez para~~
 27 ~~solicitar la aprobación e inscripción de la correspondiente escritura pu-~~
 28 ~~blica, cumpliendo, previamente, con todas las formalidades legales; igual en~~

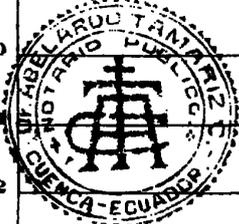


1 torización tiene para solicitar la ampliación de la Matrícula Mercantil.
2 Octava.—La cuantía de este instrumento queda determinada.—Sírvase, señor
3 Notario, agregar a la presente Minuta las demás cláusulas legales y de es
4 tilo para su validez. Cuenca, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y
5 uno.—Carlos Tosi.—E. B. Miguéz.—P. Tosi.—Frank Tosi.—Carlos A. Tosi.—Otto
6 Schneewind."—Hasta aquí la Minuta que se agrega al fin de este Registro.
7 Los comparecientes reconocen como suya la minuta inserta, se ratifican en
8 todas sus partes y la dejan elevada a la presente escritura pública para
9 que surta sus efectos legales. El acta de la Junta General de Accionistas
10 de la Sociedad Anónima "Pasamanería S.A.", en que se ordena ampliar el
11 plazo de duración de dicha Sociedad y la elevación del capital social, es
12 del tenor siguiente: "Acta de la Junta General Extraordinaria de la "Pasa-
13 manería Sociedad Anónima", celebrada el quince de Mayo de mil novecientos
14 sesenta y uno.—En la ciudad de Cuenca, a los quince días del mes de Mayo
15 de mil novecientos sesenta y uno, a las diez de la mañana, en la Oficina
16 de la misma Sociedad y previa la convocatoria Reglamentaria, se reunieron
17 los señores Roberto B. Miguéz, Carlos Tosi, Pietro Tosi, Antonio Tosi, Frank
18 Tosi y Otto Schneewind. Constatando que estaba representado el total del
19 Capital Social, se declaró instalada la sesión, bajo la presidencia del es
20 tor Miguéz y actuando de Secretario el suscrito.—El señor Presidente pu
21 so en conocimiento de los concurrentes la necesidad de ampliar el capi-
22 tal social y la duración del plazo de la escritura, exponiendo los moti-
23 vos de peso para ello. Puesto en discusión la exposición y sugerencias
24 del señor Presidente, por unanimidad los accionistas resolvieron ampliar
25 la duración del plazo por treinta años más, a contarse desde la fecha del
26 vencimiento, nueve de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, y, elevar
27 el Capital Social hasta la suma de veinte millones de sueros, divididos
28 en acciones de un mil sueros cada una y al portador, expresando que la So

1 ciudad contará con dicho capital inclusive el que consta de la Escritura
 2 ra Social. Para esta elevación del capital se considerará como parte in-
 3 tegrante la Reserva Extraordinaria que consta de la contabilidad. Los ac-
 4 cionistas podrán pagar sus acciones en forma proporcional a las que ac-
 5 tualmente tienen, de contado o en dividendos y a plazos, que luego se esti-
 6 pulará al tiempo en que suscriban la correspondiente escritura de amplia-
 7 ción; debiendo insertarse la acta en la escritura que debe celebrarse en
 8 su debida oportunidad. — Por no haber otro asunto de que tratar, se levantó
 9 la sesión después de que la presente acta fue redactada, leída y aprobada
 10 sin modificaciones por los señores Accionistas. Lo certificamos. El Presi-
 11 dente R. N. Riquena. — Roberto N. Riquena. — El Secretario. P. Tesi. — Pietro Tesi. —
 12 Certificado que es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas.
 13 El Secretario, P. Tesi. — Pietro Tesi. — Esta copia queda también arrojada al
 14 fin de este Registro. Los otorgantes quedan advertidos de la obligación
 15 que tienen de hacer aprobar judicialmente el contenido de la presente es-
 16 critura; publicarla por la prensa en forma legal y obtener una nueva in-
 17 trícula Mercantil. Los comparecientes se presentan los comparecientes de ha-
 18 ber sufragado en las últimas elecciones, a excepción del señor Carlos To-
 19 si, quien se halla exonerado por el Tribunal Electoral del Asny, por no
 20 haber sufragado, por motivo de ausencia; y el señor Schneevind, por ser ex-
 21 tranjero; y todas sus Cédulas Orientalistas números 008015, 008055, 214778,
 22 002759, 002880 y 002538, las mismas que las devuelve. Se ha consignado en
 23 la Jefatura de Rentas del Asny, tres mil sueros, valor del papel de este
 24 contrato, que es la reducción al cinco por ciento sobre el máximo del im-
 25 puesto a pagarse por tal concepto; ochocientos cinco sueros en la Teso-
 26 ría Municipal por el impuesto a favor de los Colegios, sobre la misma
 27 reducción del capital ampliado y al cinco por ciento del impuesto. Leído
 28 este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, íntegramente, en

1 presencia de los testigos señores Marco Ibarra, Gabriel Tola y Rolando
2 Lora, mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí,
3 los otorgantes lo aprueban, se ratifican en su contenido y firman con los
4 testigos y conmigo el Notario, en unidad de acto: doy fe.—Carlos Tosi.—
5 R. B. Iniguez.—"Tosi.—Frank Tosi.—Carlos A. Tosi.—Otto Schmeewind.—Testigo,
6 M. T. Ibarra T.—Testigo, Gabriel Tola.—Testigo, Rolando Lora.—Abelardo Tama-
7 riz Crespo. Notario Público."

8 Presente fui a su otorgamiento. En su fe doy, sello, signo y firmo esta cop
9 ta copia, en Cuenca, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.



10 *Abelardo Tamariz Crespo*
11 *Notario Público*

12
13
14 *... 15 de mayo de 1961*